



Puebla de Zaragoza a 27 de noviembre de 2023

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	María del Rosario Meza Villegas.
Domicilio:	Calle Francisco Villa No. 10 Barrio de Guadalupe Tlatelpa, Col. San Francisco Totimehuacan, C.P. 72595, Puebla, Pue.
Autoridad Emisora:	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Documento:	Oficio
De fecha:	10 de noviembre de 2023
Oficio:	SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Toda vez que la conducta de la C. María del Rosario Meza Villegas, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que la C. María del Rosario Meza Villegas, no se localizó en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Víctor Hugo Sánchez Pichardo y Virginia Micaela Tecalco Sedas, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:



Constituido en Calle Francisco Villa del Barrio Guadalupe Tlatelpa comienzo a recorrer la calle con esquina Lic. Benito Juárez y me percató que los inmuebles no cuentan con numeración oficial además no todos cuentan con número, por lo que procedo a buscar el número 10 o referencia de la C. María del Rosario Meza Villegas, camino y encuentro un inmueble de dos niveles con el número 10 el cual en la parte baja es una tienda pregunto si es el número 10 de la calle Francisco Villa y responde que si, pregunto por la C. María del Rosario meza Villegas y me responde una persona del sexo femenino que se encuentra al interior de la tienda que no la conoce que es un numero 10 de esa calle por lo que sigo mi camino y ubico un inmueble mas adelante con fachada en ladrillo y protecciones de herrería al fondo se observa un inmueble también de dos niveles y a la derecha del portón otro inmueble también de dos niveles existe un timbre en un castillo de tabique lo presiono y no obtengo respuesta alguna espero en el lugar alrededor de quince minutos esperando a que salga o llegue alguna persona pero la espera fue nula a las personas que pasan por el lugar les pregunto por el número 10 de la calle Francisco Villa y me informan que los números no son todavía oficiales por eso la mayoría de las casa no lo tienen y pregunto también por la C. María del Rosario Meza Villegas a lo que me responden no conocerla sin más por el momento no me es posible llevar a cabo la notificación del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023 .(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en calle Francisco Villa del Barrio Guadalupe Tlatelpa de la Junta Auxiliar San Francisco Teotimehuacan recorro la calle para ubicar el número 10 y me cercioro que en esa calle no hay numeración oficial y que varios números 10 pregunto en el primero que es un inmueble de 2 pisos fachada pintada de color rosa y piedra en donde pregunto a una persona que atiende mi llamado de sexo femenino de 1.55 mts. de estatura, tez morena, complexión robusta, de aproximadamente 60 años por la C. María del Rosario Meza Villegas, en el inmueble de 2 pisos y fachada naranja reja pintada de color blanco ahí me atiende una persona de sexo femenino por una ventana de arriba, manifestándome que ignora quien sea la C. María del Rosario Meza Villegas. Hay otros dos inmuebles con el número 10 pero se encuentran cerrados. Cabe aclarar que busque a la C. María del Rosario Meza Villegas, en la calle Francisco Villa de la calle Rafaela Padilla a la calle Benito Juárez y los vecinos de esa calle no la conocen, por lo que no me es posible llevar a cabo la diligencia del Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, fijándose el día 28 de noviembre de 2023, llevándose a cabo los días 29, 30 de noviembre, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de diciembre de 2023 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificador adscrito a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla
Lic. Ismael Fernando López Méndez.



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023

CT-7380/2023

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2023

C. María del Rosario Meza Villegas

Calle Francisco Villa No.10
Barrio de Guadalupe Tlatelpa,
Col. San Francisco Totimehuacan
C.P. 72595
Puebla, Pue.

Presente

Asunto: Se informa.

Visto su escrito de fecha 18 de agosto de 2023, presentado ante esta Dependencia el 22 de agosto de 2023, a través del cual solicita la devolución del pago indebido realizado mediante la referencia 11325358618139518229 correspondiente al vehículo marca Ford, línea Pick-up Lobo, con placas de circulación SP75594.

Al respecto, esta Dependencia de conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XI, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11, 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 24, primer párrafo, fracción VII, 25, 26, 37, 38, primer párrafo, fracción III, 41, primer párrafo, fracciones II y IV, y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracciones V, X y XVI, del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

Que el artículo 51, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia".

Que el numeral 24, fracción VII, del citado Código, establece que los contribuyentes deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales los datos e informaciones que se les solicite, dentro del plazo fijado para ello.

MRL/AG/YGH
VOL.6001

11 Oriente 2224, col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



PUEBLA
Un gobierno presente

Página 1 de 2



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-1445/2023

CT-7380/2023

Asimismo, el similar 38, fracción III, del ordenamiento legal antes mencionado, dispone que para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados.

En este sentido, la Subdirección de Control Vehicular, solicitó a la Dirección de Recaudación, ambas adscritas a esta Dependencia, informara si en sus registros se encuentran créditos firmes pendientes de pago a su nombre, por tal motivo la citada Dirección informó que, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal, así como a sus archivos y bases de datos a los que tiene acceso esa Unidad Administrativa, se advirtió que cuenta con el crédito activo número 4379045; por lo que deberá acudir ante la mencionada Dirección con domicilio en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Colonia Concepción Las Lajas, Edificio Sur, Primer Piso (Centro Integral de Servicios), Puebla, Pue., a efecto de realizar el pago respectivo y/o aclarar su situación, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38, último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla.

Una vez efectuado lo anterior, deberá informarlo en el plazo antes señalado a la referida Subdirección de Control Vehicular, ubicada en el domicilio indicado en el párrafo anterior, manifestando lo que a su derecho corresponda respecto a lo requerido, mediante escrito libre haciendo referencia a este oficio, en el entendido que de no atender lo solicitado, esta autoridad considerará como no presentada su petición.

ATENTAMENTE
Directora de Ingresos de la
Secretaría de Planeación y Finanzas

Lic. Araceli Núñez Ibáñez

C.C.P. Monserrat Carolina Flores Vega. Directora de Recaudación- Para su conocimiento.
Juan Javier Salamanca Galicia.- Subdirector de Control Vehicular. Mismo fin.

VOL. 6001